



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por FLORES  
GARCIA Sélena FAU 20537630222  
soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.06.2025 18:05:51 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 09 de Junio del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000012-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los expedientes N° 2025-0054726, N° 2025-0074054, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2025-0054726, el señor Pedro Pablo Talledo Elguera, representante de VIDASANAHORIA S.A.C., solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, para el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado Jr. Centenario N° 195, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada con Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y rectificada con Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril del 2008;

Que, mediante Informe N° 00036-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-JRJ/MC de fecha 15 de mayo de 2025, se da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso presentada, advirtiéndose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000523-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 20 de mayo de 2025, se comunica al administrado, observaciones provenientes de la evaluación a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2025-0074054, el señor Pedro Pablo Talledo Elguera, representante de VIDASANAHORIA S.A.C., presenta documentación en atención al Oficio antes citado;

Que, mediante Informe N° 000043-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-JRJ/MC, de fecha 09 de junio de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC, N° 019-2021-MC y N° 008-2024-MC; que el aviso propuesto se ubica sobre la puerta de acceso al establecimiento comercial, está conformado por letras de acrílico e isotipo y se instalará mediante adhesivo industrial de alta adherencia; además se precisa que no lleva sistema de iluminación;

Que, el aviso según descripción y detalles indicados en las láminas A-01, A-02 y A-03; presenta las siguientes características:

- a. **Letras (en sola línea):  
LA SANAHORIA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Material: acrílico
  - Color: negro acabado mate
  - Largo: 1.00 m
  - Altura: 0.10 m
  - Espesor: 3"
- b. **Isotipo:**
- Material: acrílico
  - Color: negro acabado mate
  - Largo: 0.30 m
  - Altura: 0.50 m
  - Espesor: 3"
- c. Tipo de fijación: adhesivo industrial de alta resistencia
- d. Iluminación: sin iluminación
- e. Ubicación: se instalará sobre la puerta de acceso al establecimiento comercial.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000425-2024-MC con fecha 22 de noviembre de 2024, se designa a la señora Selena Flores García, en el cargo de



Directora del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Centenario N° 195, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01, A-02 y A-03, las especificaciones técnicas y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

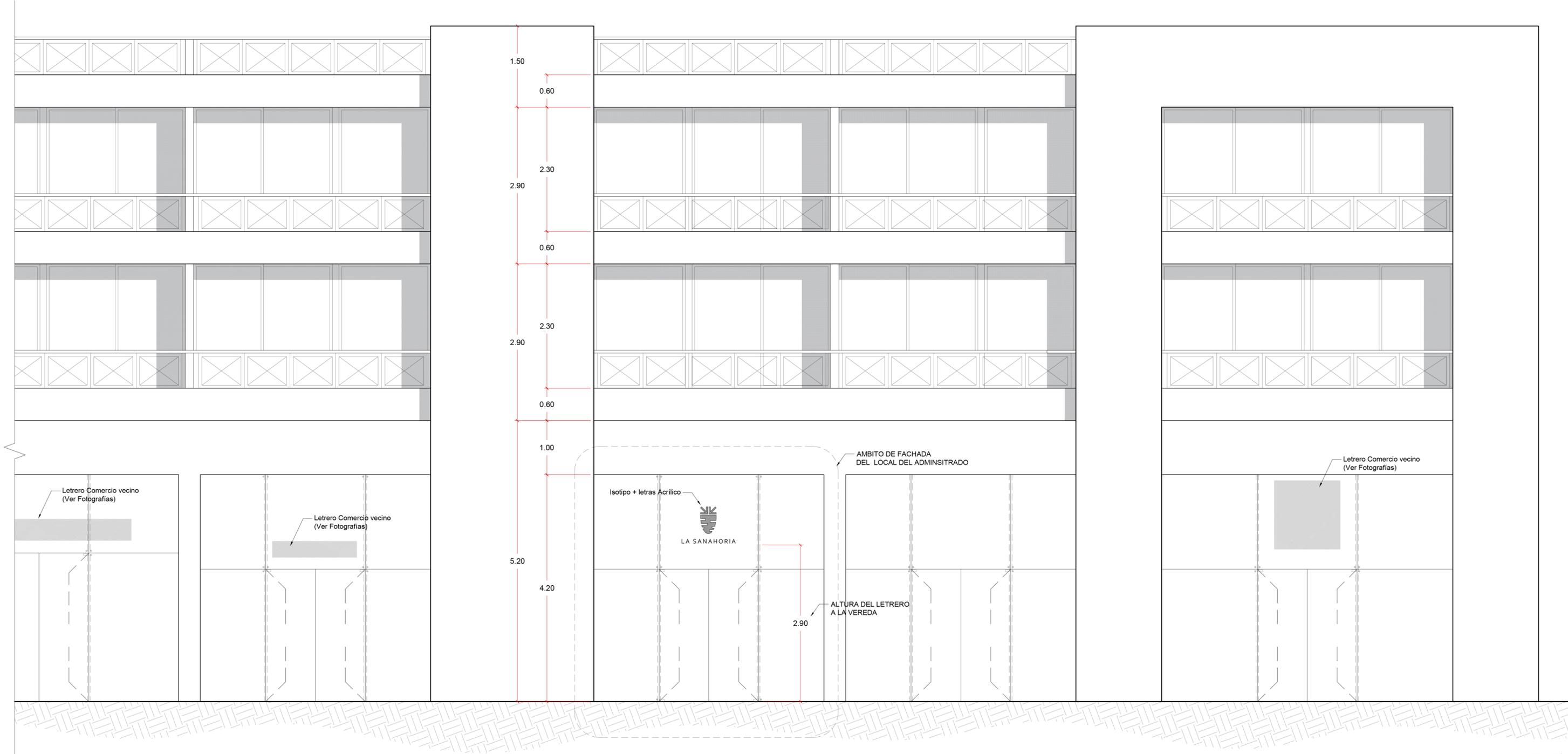
**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente resolución al señor Pedro Pablo Talledo Elguera, representante de VIDASANAHORIA S.A.C., para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**SELENA FLORES GARCIA**  
**DIRECTORA**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



**ELEVACIÓN - FACHADA**

ESC. 1/50  
 0 .25 .50 1 2.5m



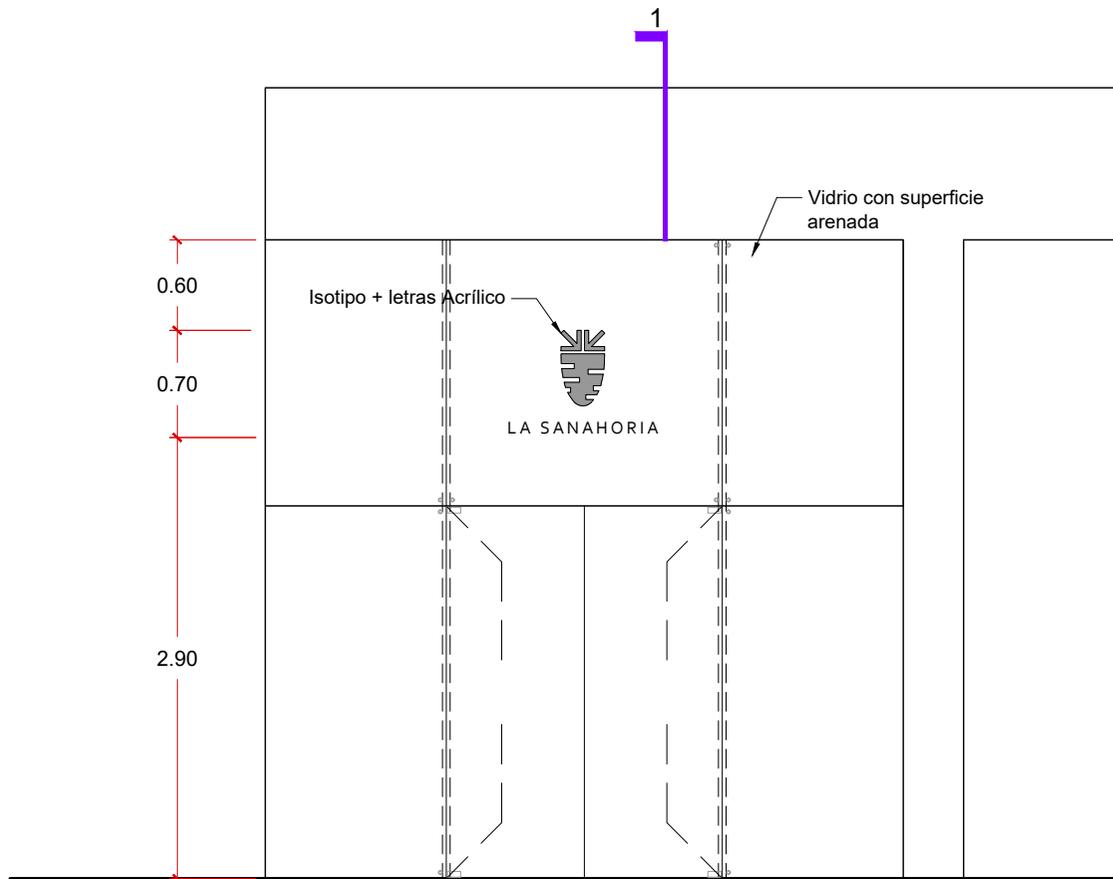
Firmado digitalmente por RUIZ JIRADO Jose Gabriel FAU 2837630222 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.06.2025 09:44:46 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES GARCIA Silena FAU 20537630222 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.06.2025 16:39:59 -05:00

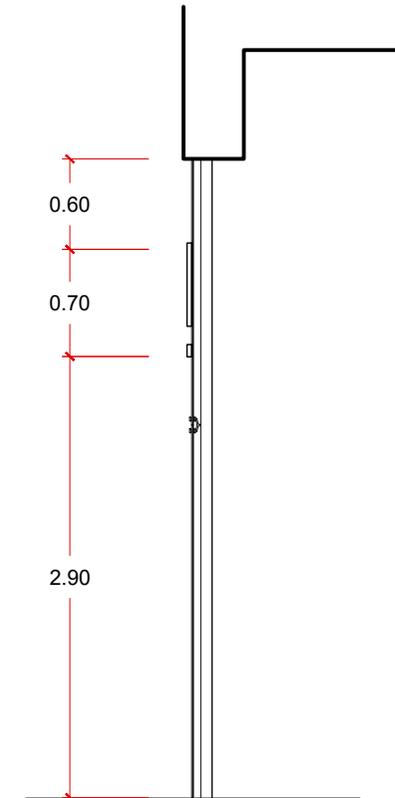
GERALDINE SULCA VEGA  
 ARQUITECTA  
 C.A.P. 28859

<p>CLIENTE: VIDASANAHORIA S.A.C.</p> <p>DIRECCIÓN: JR. CENTENARIO 195 - BARRANCO -LIMA</p> <p>ESPECIALISTA: ARQ. GERALDINE SULCA VEGA C.A.P. 28859</p> <p>PROCESO/DEBILITADO: BACH - ARQ. RODRIGO RAMIREZ VIDES</p>			<p>ESCALA: 1/50</p> <p>FECHA: ABR/2025</p>	<p><b>A-01</b></p>
<p>PLANO: FACHADA DE INMUEBLE DE VIVIENDA Y COMERCIO -BARRANCO ELEVACIÓN PRINCIPAL</p>				



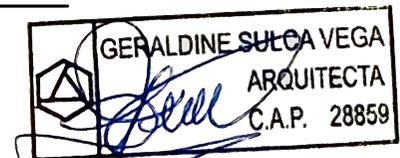
### ELEVACIÓN - FACHADA

ESC. 1/50



### CORTE 1

ESC. 1/50



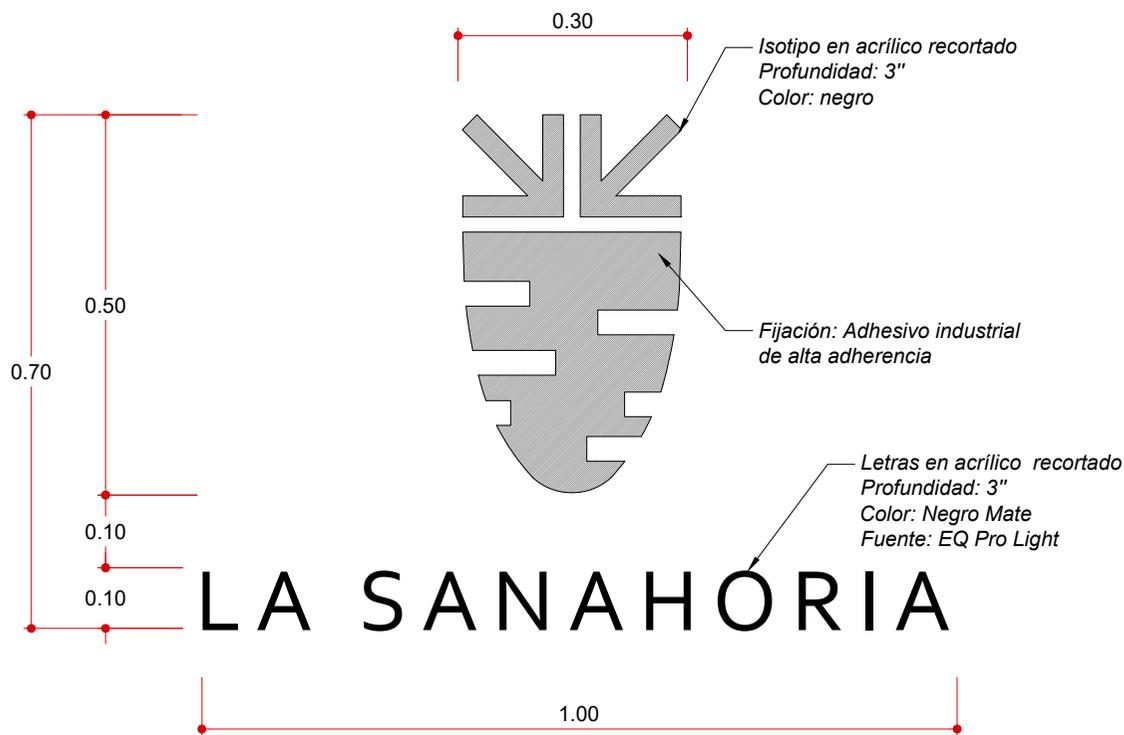
Firmado digitalmente por RUIZ JURADO Jose Gabriel FAU 20537630222 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.06.2025 09:45:01 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES GARCÍA Selena FAU 20537630222 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06.06.2025 16:41:25 -05:00

### FACHADA DE "LA SANAHORIA"-BARRANCO ELEVACIÓN PRINCIPAL

CLIENTE:	VIDASANAHORIA S.A.C.	ESCALA:	1/50	<b>A-02</b>
DIRECCIÓN:	JR. CENTENARIO 195 - BARRANCO -LIMA	FECHA:		
ESPECIALISTA:	ARQ. GERALDINE SULCA VEGA C.A.P. 28859			
PROCESO/DIBUJO:	BACH . ARQ. RODRIGO RAMIREZ VIDES			



## ALLE - ELEVACIÓN LETRERO



Firmado digitalmente por ROIZ JURADO Jose Gabriel FAU 2f537630222 soft Motivo: Day V° B\* Fecha: 06.06.2025 09:45:08 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GARCIA Selena FAU 20537630222 soft Motivo: Day V° B\* Fecha: 06.06.2025 16:41:57 -05:00

## MATERIALES

- Letras y logotipo:** elementos en acrílico negro de 3 " de espesor, cortados con precisión y terminados de forma volumétrica
- **Sistema de fijación:** adhesivo industrial de alta adherencia, específico para superficies vítreas .

## INSTALACIÓN:

### 1. Preparación del área:

- Limpieza profunda del vidrio para garantizar adherencia.
- Replanteo y marcación con cinta adhesiva de referencia.

### 2. Aplicación del adhesivo:

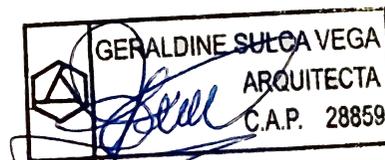
- Se aplica el producto especializado para vidrio en la parte posterior de cada letra/logo.
- Se posicionan con presión directa y precisión según el diseño previamente marcado.

### 3. Curado:

- El adhesivo tiene un tiempo de curado completo de 24 horas, tras el cual se garantiza resistencia a cargas de viento o vibraciones.

### 4. Altura y accesibilidad:

- La ubicación por encima de los 2.90 m. evita contacto accidental con peatones o vehículos.
- No interfiere con puertas, ventanas o elementos de evacuación.



DETALLE DE LETRERO "LA SANAHORIA"-BARRANCO			
CLIENTE:	VIDASANAHORIA S.A.C.	ESCALA:	1/10
DIRECCIÓN:	JR. CENTENARIO 195 - BARRANCO -LIMA	FECHA:	ABR/ 2025
ESPECIALISTA:	ARQ. GERALDINE SULCA VEGA C.A.P. 28859	<b>A-03</b>	
PROCESO/DIBUJO:	BACH . ARQ. RODRIGO RAMIREZ VIDES		